Asunción, 29 de noviembre de 2021

Nota ***CONACOM/D/CG/APF/UOC N 107/2021***

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted desde el la COMISIÒN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM), a fin de comunicar la Adenda N°1/2021, que permitirá la Ampliación de Vigencia del Contrato N°1/2019 celebrado entre KOSTAS VIAJES Y TURISMOS SRL y CONACOM.

En atención a la Adenda de ampliación del contrato n° 1/2021. Adquisición de Pasajes-Plurianual", cuyos procesos realizados se encuentran amparados en la Ley N° 2051/03 art. 63 "*Convenio Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*", y su Decreto Reglamentario 2992/2019, en el Capítulo **V. Convenio Modificatorios, art. 96.** Y en además de proseguir con lo establecido por la **Resolución DNCP N° 5695/2019. Por la cual se establece el Mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.** *CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Sección I Generalidades* ***ARTÍCULO*** **42. Dictamen técnico y legal**. *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.*

Por otra parte, se menciona que la fecha de vigencia del CONTRATO en cuestión vence el **31/12/2021**, y la norma de aplicación establece que el CONTRATO debe encontrarse vigente para realizar la ampliación respectiva.

En base a todo lo expuestos se remite las siguientes documentaciones

- Nota APFN°95/2021, Por la cual se consulta a la firma para la ampliación y respuesta de Kostas Viajes y Turismo SRL.
- Dictamen UOC N°16/2021.
- Resolución SG N°56/2021.
- Adenda N°1/2021.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....

Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada Interina de UOC